

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°109/2025

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

## VISTOS:

Mediante Cite: DESP.MCPAL N°507/2025 de fecha 24 de octubre de 2025 de la Lic. Ana Lucia Reis Melena, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, remite al H. Concejo Municipal de Cobija y por su intermedio al Pleno del Concejo, referente remito Informe Técnico Modificación Presupuestaria N°08/2025 adjunto documentación de respaldo pertinente: INFORME TÉCNICO N° 018/2025 expedido por el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos Director de Planificación Estratégica, INFORME LEGAL GAMC/DJ N°329/2025, expedido por la Abg. Verónica Gutiérrez Zamorano - Asesora Legal del GAMC.

## CONSIDERANDO:

Que, el **INFORME TÉCNICO N°018/2025** de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos - Director de Planificación Estratégica del GAMC, con referencia: " **INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8** ", en la justificación señala: El Presupuesto de una Institución Pública es un instrumento de Planificación, flexible y dinámico, pues periódicamente en base al análisis de su ejecución y de la necesidad de incorporar nuevos proyectos y actividades, existe la necesidad de ajustar los recursos a fin de atender las demandas sociales para así poder cumplir las metas y objetivos de una Gestión Municipal. De ahí es que nace la necesidad de modificar y/o reformular los presupuestos.

En este contexto se realizó el ajuste considerando que no se cuentan con recursos adicionales y ajustando las actividades y proyectos de inversión para llegar con la programación a lograr objetivos de gestión. Dentro el contexto técnico, la ejecución de actividades y proyectos estratégicos, responde a una priorización fundamentada por las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, por lo que se espera incrementar los indicadores socioeconómicos del municipio a través, de la ejecución de las actividades de acuerdo a un eficiente uso de recursos. Se Adjunta solicitudes de respaldos. **ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**Anexo 1.** Se plantea la modificación presupuestaria en la fuente 20 - 210 "Recursos propios" para las diferentes actividades, por un monto de **Bs.645.020,22 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Veinte 22/100 Bolivianos):** FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (INVERSION),MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBIJA,DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA,FORTEALECIMIENTO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS ADOLESCENTES MUNICIPIO DE COBIJA,PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA,MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA.

**Anexo 2.** Se plantea la modificación presupuestaria en la fuente 41 - 113 "Recursos Coparticipación Tributaria" por un monto de **Bs.202.827,57 (Doscientos Dos Mil Ochocientos Veinte Siete 57/100 bolivianos):** FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL, DEUDA INTERNA, MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBIJA, FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL

**Anexo 3.** Se plantea la modificación presupuestaria en la fuente 41 - 119 "Recursos IDH" por un monto de **Bs.273.887,89 (Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete 89/100 Bolivianos),** DESAYUNO ESCOLAR-ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR, Otras actividades contra la violencia hacia la mujer, REFUGIO TRANSITORIO PARA MUJERES VICTIMAS APOYO, APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MUNICIPIO DE COBIJA.

## RESUMEN GENERAL DE DETALLE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
RECURSOS DE FTE 20 - 210 RECURSOS PROPIOS (MODIFICACION ANEXO 1)	645.020,22
RECURSOS DE FTE 41-113 COPARTICIPACION TRIBUTARIA (MODIFICACION ANEXO 2)	202.827,57
RECURSOS DE FTE 41-119 TGN - IDH (MODIFICACION ANEXO 3)	273.877,89
<b>TOTAL</b>	<b>1.121.725,68</b>



Señala en sus conclusiones y recomendaciones: Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva que la Modificación Presupuestaria N° 8, sea enviada a la Dirección Jurídica para la emisión del correspondiente informe legal Para su posterior remisión al H. Concejo Municipal de Cobija para su consideración y aprobación.

Que, el **INFORME LEGAL GAMC/DJ N° 329/2025** de fecha 24 de octubre emitido por la Abg. Verónica Gutiérrez Zamorano del GAMC, con referencia: referencia: "**INFORME LEGAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8/2025**, hace referencia al informe Técnico N° 18/2025, emitido por el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos- Director de Planificación Estratégica del GAMC; en la cual concluye que la solicitud modificación presupuestaria es para cumplir con objetivos que tienen las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija la misma que se encuentra justificada, por lo que se realizara la modificación presupuestaria en la Fuente (20-210) Recursos Propios por un monto de Bs. 645.020,22.- (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Veinte con 22/100 Bolivianos); fuente (41-113) Coparticipación Tributaria por Bs.202.827,57.- (Doscientos Dos Mil Ochocientos Veintisiete con 57/100 Bolivianos), y en la fuente (41-119) IDH por Bs.273.877,89.- (Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete con 89/100 Bolivianos), siendo el total de la modificación Bs. 1.121.725,68.- (Un Millón Ciento Veintiún Mil Setecientos Veinticinco con 68/100 Bolivianos), conforme al artículo 16 parágrafo III del Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento a modificaciones presupuestarias, concluye que es VIABLE la modificación presupuestaria debido a que no contraviene el ordenamiento jurídico.

#### CONSIDERANDO:

En fecha 28 de octubre de la presente gestión, se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Desarrollo Institucional Municipal, con la directiva: H. Luis Fernando Moreno Vaca - Presidente de Comisión, la H. Giovanna Castedo Pérez - Vicepresidente de Comisión y el Concejal Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez y el personal técnico del Ejecutivo Municipal; el Dr. Pedro Melgar – Director Jurídico, Ing. Fabio Alba Bastos – Director de Planificación Estratégica, el Ing. Roly Zeballos – Secretario de Desarrollo Productivo, el Abg. Cicero Rodríguez Julio – Secretario Administrativo Financiero, la Lic. Roxana Zulema Rivera - Jefe Unidad de Presupuesto, La Lic. Romy Nati Rojas Lima - Directora de Genero Generacional y Familia, el Abg. Robert Nelson Cuba Roldan – Jefe de Gabinete, se procedió a la Exposición por parte del Ing. Alba presentó el detalle del octavo Modificadorio Presupuestario, el cual explica los motivos de la modificación y las fuentes de financiamiento que se modificaran y montos correspondiente a la modificación presupuestaria, cuyo monto asciende a 1.121.725,68 bolivianos, distribuido entre tres fuentes principales de acuerdo a los anexos; Expreso que se precisó que, para cubrir agosto y septiembre, se requería un incremento total de 555.000 bolivianos: 206.000 para agosto (principalmente 54 eventuales de Parques y Jardines sin presupuesto en ese mes) y 348.000 para septiembre (concentrado en eventuales que pierden cobertura ese mes). El objetivo fue garantizar que la mayoría del personal tuviera asegurado su pago hasta septiembre, a la espera de un eventual incremento de recursos para extender la cobertura.

Se explicó que la mitad de aproximadamente 1.100.000 bolivianos del paquete de movimientos se destinaba a reforzar planillas de personal, priorizando a los sindicalizados conforme a disponibilidades, y que la estrategia se basó en "intras" (reprogramaciones internas) retirando saldos mínimos no ejecutados del Ejecutivo y otras unidades (incluidos centavos y montos muy bajos) para redirigirlos a partidas de sueldos donde faltaban. Se destacó que IDH funcionó principalmente como fuente para "cambios de fuente", sin disminuir el total de ciertos programas.

En el Desayuno Complementario Escolar se aclaró que no hubo recorte real, sino un cambio de fuente de 176.352 bolivianos desde recursos propios hacia IDH, manteniendo el mismo monto programado. Movimientos similares de reordenamiento se efectuaron en estimulación temprana, mantenimiento de unidades educativas, Defensoría de la Niñez, salud sexual, fortalecimiento a la gestión municipal, gestión tributaria y transparencia, priorizando el traslado hacia partidas de sueldos de las mismas unidades (intra-programa).

Se incorporaron además obligaciones específicas: pago de asignación familiar por lactancia para una servidora de salud (con sentencia y amparo constitucional que derivaron en apercibimientos por posible incumplimiento), una contingencia judicial y una planilla pendiente de centros de salud de 2024 por 10.000 bolivianos (reducida desde una brecha previa de 34.000). Asimismo, se corrigió el aporte patronal solidario del 3,0 % presupuestado originalmente al 3,5 % vigente, cubriendo la diferencia mediante un intra en el



Concejo para cerrar certificaciones. También se mencionaron pagos de intereses de deuda pública con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Finalmente, se señaló que, aunque la mayor parte del personal sindicalizado quedaría con cobertura hasta septiembre, persistían pendientes por cubrir en "Despacho" (Dirección Jurídica, Auditoría Interna y personal de apoyo al despacho de la Alcaldía) para agosto y septiembre, por limitación de recursos. Concluida la explicación, sin observaciones de los técnicos presentes, se dio por cerrada la sesión.

#### **NORMATIVA APLICABLE:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 302 señala las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, de acuerdo al numeral 23) "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, el artículo 321 parágrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece en su Artículo 14. que los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto, comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad (...).

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez en su Artículo 114, parágrafo I. establece que, en el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece en su Art. 16. Numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; numeral 15. Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, secretarios y otras autoridades de Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, mediante Peticiones de Informes Escritos y Orales, Inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.

Que, la Ley 2042 "Ley de Administración Presupuestaria" en el Artículo. 4.- indica que, al ser aprobado el presupuesto mediante una Ley de la República, toda modificación dentro de los límites de la asignación presupuestaria de gasto, debe efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2025, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, en el artículo señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva-MAE de cada entidad, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 2 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, prevé que su ámbito de aplicación comprende a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas.

Que, el numeral III del Artículo 16 Decreto Supremo N 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias describe que, entre las modificaciones presupuestarias que requieren su aprobación mediante norma de cada entidad, se encuentran los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales entre Proyectos y Programas y al Interior de cada Proyecto o Programa, sean estos también. Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador.



Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, establece en su parágrafo último, que es de exclusiva responsabilidad de la entidad, las modificaciones presupuestarias y Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, el mismo que será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Resolución Ministerial N° 430, de fecha 27 de septiembre de 2024, que Aprueba el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2024 e inicio de las Operaciones de la Gestión Fiscal 2025", establece en el Numeral 12. Registro y programación de desembolsos de Comprobantes de Ejecución Presupuestaria de Gasto y con y sin Imputación Presupuestaria, que establece en el numeral 12.2. Los gastos comprometidos y no devengados a diciembre de 2023, se imputarán al presupuesto de la gestión fiscal 2025.

Que, en Sesión Ordinaria del día miércoles 29 de octubre del 2025, el Pleno del H. Concejo Municipal de Cobija, considero el Informe CDIM N°037/2025-2026 de la Comisión de Desarrollo Institucional señala en conclusiones y recomendaciones: Aprobar, la Modificación, Presupuestaria N°08/2025 del Programa de Operaciones Anual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, que asciende a Bs. 1.121.725,68.- (UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a informe técnico y legal presentados, así como los tres anexos adjuntos al presente informe; mismo que fue aprobado por mayoría absoluta de los concejales presentes.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobierno Autónomos Municipales y el Reglamento General:

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 08 del Programa de Operaciones Anual de la Gestión 2025, por el monto total de Bs. 1.121.725,68.- (Un Millón Ciento Veintiún Mil Setecientos Veinticinco con 68/100 Bolivianos) (UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a las fuentes de financiamiento cuyo contenido se detalla en extenso en 03 anexos adjuntos, mismos que son parte indisoluble de la presente resolución, siendo de exclusiva responsabilidad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija su ejecución y cumplimiento de la presente resolución municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:



Arq. Ivarnia Villavicencio Terrazas  
SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA





**GESTION 2025**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA**  
**ANEXO 01**  
**RECURSOS DE FTE 20-210 RECURSOS PROPIOS**  
**EXPRESADO EN BOLIVIANOS**

DE:

ENTIDAD GESTIÓN	DA	UE	CATEGORIA	DE DENOMINACIÓN	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1001	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20	210	2.1.1	Comunicaciones	1.000,00
1001	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20	210	2.2.1.10	Paseajes al Interior del País	2.042,25
1001	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20	210	2.2.2.10	Viajes por Viajes al Interior del País	3.722,00
1001	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20	210	2.6.2	Gastos Judiciales	2.000,00
1001	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	10.000,00
1001	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20	210	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	101,60
1001	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20	210	3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	700,00
1001	2025	01	01	099 0 001	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (FUNCIONAMIENTO)	20	210	6.6.9	Otros Gastos No Pagados	121,00
1001	2025	01	01	099 0 002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (INVERSION)	20	210	6.6.2.30	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	1.698,00
1001	2025	01	01	099 0 002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (INVERSION)	20	210	6.6.4	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	485,69
1001	2025	01	01	100 0 007	FORTALECIMIENTO CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA INTEGRAL	20	210	2.6.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0,40
1001	2025	01	01	110 0 003	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO PLUMALES CIUDAD DE COBIJA	20	210	2.6.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0,60
1001	2025	01	01	130 0 001	APOYO A LA ATENCION PRIMARIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE COBIJA	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	22,40
1001	2025	01	01	130 0 001	APOYO A LA ATENCION PRIMARIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE COBIJA	20	210	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	214,00
1001	2025	01	01	130 0 001	APOYO A LA ATENCION PRIMARIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE COBIJA	20	210	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	180,00
1001	2025	01	01	130 0 002	CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	414,00
1001	2025	01	01	130 0 002	CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL	20	210	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	90,00
1001	2025	01	01	130 0 002	CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL	20	210	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	320,00
1001	2025	01	01	130 0 006	CONTROL Y SEGUIMIENTO MEDIO AMBIENTAL A LAS ACTIVIDADES	20	210	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	600,00
1001	2025	01	01	130 0 006	CONTROL Y SEGUIMIENTO MEDIO AMBIENTAL A LAS ACTIVIDADES	20	210	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	10,00
1001	2025	01	01	160 0 001	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO	20	210	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	56.143,70
1001	2025	01	01	170 0 013	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS, PLAZAS Y PARQUES	20	210	3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	4.882,62
1001	2025	01	01	170 0 013	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS, PLAZAS Y PARQUES	20	210	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.201,04
1001	2025	01	01	170 0 018	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS, PLAZAS Y PARQUES	20	210	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	7.168,30
1001	2025	01	01	170 0 018	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS, PLAZAS Y PARQUES	20	210	3.4.6	Productos Metálicos	2.796,71
1001	2025	01	01	170 0 013	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS, PLAZAS Y PARQUES	20	210	3.4.7	Minerales	6.160,00
1001	2025	01	01	170 0 013	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS, PLAZAS Y PARQUES	20	210	3.4.8	Herramientas Menores	1.402,21
1001	2025	01	01	170 0 013	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS, PLAZAS Y PARQUES	20	210	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	70,16
1001	2025	01	01	180 0 002	MANTENIMIENTO VIAL DE CAMINOS EN EL AREA RURAL MUNICIPIO DE COBIJA	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	14.006,00
1001	2025	01	01	180 0 002	MANTENIMIENTO VIAL DE CAMINOS EN EL AREA RURAL MUNICIPIO DE COBIJA	20	210	3.4.0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	16.707,00



1801	2025	01	01	180 0 002	MANTENIMIENTO VIAL DE CAMINOS EN EL AREA RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4 6	Productos Metálicos	5 598,00
1801	2025	01	01	180 0 002	MANTENIMIENTO VIAL DE CAMINOS EN EL AREA RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4 7	Mnerales	4 692,00
1901	2025	01	01	200 0 001	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD	20	210	2 1 6	INTERNET	6 000,00
1901	2025	01	01	200 0 001	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD	20	210	3 1 2	Alimentos para Animales	15 000,00
1901	2025	01	01	200 0 001	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD	20	210	3 2 1	Papel	7 750,00
1901	2025	01	01	200 0 001	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD	20	210	3 4 2	Productos Químicos y Farmacéuticos	7 200,00
1901	2025	01	01	200 0 001	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD	20	210	3 9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	2 100,00
1901	2025	01	01	200 0 001	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD	20	210	3 9.4	Instrumental Menor Médico Quirúrgico	9 137,00
1901	2025	01	01	200 0 001	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD	20	210	3 9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	19,00
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	2 500,00
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	1 697,20
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	5 224,00
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4.5	Productos de Minerías no Metálicos y Plásticos	5 230,00
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4.6	Productos Metálicos	4 219,00
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4.7	Minerales	2 298,00
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4.8	Herramientas Menores	4 589,00
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	9 549,00
1901	2025	01	01	200 0 020	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION (PAJ)	20	210	2 5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	3 000,00
1901	2025	01	01	210 0 002	DESAYUNO ESCOLAR-ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	20	210	3 1.1.30	Alimentación Complementaria Escolar	176 352,69
1901	2025	01	01	210 0 007	CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA Y DESARROLLO INFANTIL	20	210	2 1.2	Energía Eléctrica	136,18
1901	2025	01	01	210 0 007	CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA Y DESARROLLO INFANTIL	20	210	2 1.3	Agua	1 000,00
1901	2025	01	01	210 0 007	CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA Y DESARROLLO INFANTIL	20	210	2 5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	273,60
1901	2025	01	01	210 0 007	CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA Y DESARROLLO INFANTIL	20	210	3 2.1	Papel	1 700,00
1901	2025	01	01	210 0 007	CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA Y DESARROLLO INFANTIL	20	210	3 9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	36,00
1901	2025	01	01	210 0 007	CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA Y DESARROLLO INFANTIL	20	210	3 9.6	ÚTILES EDUCACIONALES, CULTURALES Y DE CAPACITACIÓN	6 300,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	2 4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	3 506,62
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	2 750,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	6 204,25
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4.5	Productos de Minerías no Metálicos y Plásticos	671,96
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4.6	Productos Metálicos	1 841,60
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4.7	Minerales	1 950,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 4.8	Herramientas Menores	7 650,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	20	210	3 9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	4 727,63
1901	2025	01	01	210 0 013	APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN UNIDADES EDUCATIVA MUNICIPIO DE	20	210	2 4 1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	2 840,00
1901	2025	01	01	220 0 001	FOMENTO AL DEPORTE	20	210	3 9 2	Material Deportivo y Recreativo	6 161,00
1901	2025	01	01	240 0 002	COBUIA - TRADICIONES Y COSTUMBRE AMAZONICAS	20	210	2 5 2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	48,00
1901	2025	01	01	240 0 002	COBUIA - TRADICIONES Y COSTUMBRE AMAZONICAS	20	210	2 5.5	Publicidad	0,00
1901	2025	01	01	260 0 001	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	2 4 1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	4 000,00
1901	2025	01	01	260 0 001	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	3 2 1	Papel	6 000,00
1901	2025	01	01	260 0 001	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	3 2 2	Productos de Artes Gráficas	10,00



1801	2025	01	01	260 0 001	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	3.4.3	Llavetas y Itensumáticos	2 000,00
1801	2025	01	01	260 0 001	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	3.4.6	Productos Metálicos	600,00
1801	2025	01	01	260 0 001	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	42,00
1801	2025	01	01	260 0 001	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	5 000,00
1801	2025	01	01	260 0 001	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	5 000,00
1801	2025	01	01	260 0 010	FORTALECIMIENTO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SALUD SEXUAL Y	20	210	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	4 000,00
1801	2025	01	01	260 0 010	FORTALECIMIENTO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SALUD SEXUAL Y	20	210	3.2.1	Papel	4 000,00
1801	2025	01	01	260 0 010	FORTALECIMIENTO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SALUD SEXUAL Y	20	210	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	217,40
1801	2025	01	01	300 0 001	ADMINISTRACIÓN SERVICIOS DE CEMENTERIO	20	210	2.1.3	Agua	2 400,00
1801	2025	01	01	300 0 001	ADMINISTRACIÓN SERVICIOS DE CEMENTERIO	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	494,00
1801	2025	01	01	300 0 001	ADMINISTRACIÓN SERVICIOS DE CEMENTERIO	20	210	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1 000,00
1801	2025	01	01	330 0 001	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPIO DE COBILJA	20	210	3.2.1	Papel	3 000,00
1801	2025	01	01	330 0 001	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPIO DE COBILJA	20	210	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	10 000,00
1801	2025	01	01	340 0 004	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL	20	210	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	5 000,00
1801	2025	01	01	340 0 004	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	8.118,00
1801	2025	01	01	340 0 005	FORTALECIMIENTO A LA GESTION TRIBUTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES	20	210	2.1.3	Agua	9.200,00
1801	2025	01	01	340 0 005	FORTALECIMIENTO A LA GESTION TRIBUTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES	20	210	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	4 600,00
1801	2025	01	01	340 0 005	FORTALECIMIENTO A LA GESTION TRIBUTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES	20	210	3.2.1	Papel	5 600,00
1801	2025	01	01	340 0 005	FORTALECIMIENTO A LA GESTION TRIBUTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	5 975,00
1801	2025	01	01	340 0 005	FORTALECIMIENTO A LA GESTION TRIBUTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES	20	210	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.950,00
1801	2025	01	01	340 0 005	FORTALECIMIENTO A LA GESTION TRIBUTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES	20	210	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1.950,00
1801	2025	01	01	340 0 005	FORTALECIMIENTO A LA GESTION TRIBUTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES	20	210	3.4.6	Productos Metálicos	23.000,00
1801	2025	01	01	340 0 005	FORTALECIMIENTO A LA GESTION TRIBUTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES	20	210	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	1.960,00
1801	2025	01	01	340 0 005	FORTALECIMIENTO A LA GESTION TRIBUTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES	20	210	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	168,00
1801	2025	01	01	340 0 005	FORTALECIMIENTO A LA GESTION TRIBUTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES	20	210	3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3.000,00
1801	2025	01	01	340 0 008	PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA	20	210	2.1.2	Energía Eléctrica	3.000,00
1801	2025	01	01	340 0 008	PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA	20	210	2.1.6	INTERNET	3.000,00
1801	2025	01	01	340 0 008	PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA	20	210	2.3.4	Otros Alquileres	6.000,00
1801	2025	01	01	340 0 008	PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA	20	210	2.5.5	Publicidad	793,00
1801	2025	01	01	340 0 008	PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA	20	210	3.2.1	Papel	2.120,00
1801	2025	01	01	340 0 008	PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA	20	210	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	6.000,00
1801	2025	01	01	340 0 008	PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA	20	210	3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	178,00
1801	2025	01	01	340 0 014	SERVICIO TECNICO AUTOMOTOR MUNICIPIO DE COBILJA	20	210	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	198,00
1801	2025	01	01	340 0 014	SERVICIO TECNICO AUTOMOTOR MUNICIPIO DE COBILJA	20	210	3.4.6	Herramientas Menores	20.000,00
1801	2025	01	01	340 0 014	SERVICIO TECNICO AUTOMOTOR MUNICIPIO DE COBILJA	20	210	3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	19.486,00
1801	2025	01	01	340 0 099	Participación y Control Social (PyCS)	20	210	2.6.9.90	Otros	5.000,00
1801	2025	01	01	340 0 099	Participación y Control Social (PyCS)	20	210	3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	8.000,00
					TOTAL RECURSOS					846.020,22



A:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20	210		1.1.6	Asignaciones Familiares	20 000,00
1901	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20	210		9.5.1	Contingencias Judiciales y otras	16 153,02
1901	2025	01	01	099 0 002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (INVERSION)	20	210		6.6.2.20	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	10 000,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.2.1	Personal Eventual	115 265,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	7.785,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	1.317,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	1.709,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1.556,00
1901	2025	01	01	260 0 001	DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	21 852,00
1901	2025	01	01	260 0 010	FORTALECIMIENTO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SALUD SEXUAL Y	20	210		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	8 218,20
1901	2025	01	01	340 0 008	PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA	20	210		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	21 091,00
1901	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.2.1	Personal Eventual	358.393,00
1901	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	35 840,00
1901	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	6 129,00
1901	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	12 544,00
1901	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	7 168,00
<b>TOTAL DESTINO</b>											
<b>645.020,22</b>											

8





GESTION 2025  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA  
ANEXO 02

RECURSOS DE FTE 41-113 RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA  
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

DE:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	41	113		1.1.2.20	Bono de Antigüedad	5.678,83
1901	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	41	113		2.6.2	Gastos Judiciales	3.000,00
1901	2025	01	01	001 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113		1.1.6	Asignaciones Familiares	12.791,49
1901	2025	01	01	099 0 002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (INVERSION)	41	113		6.6.1	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	7.065,44
1901	2025	01	01	099 0 002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (INVERSION)	41	113		6.6.2.10	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	0,88
1901	2025	01	01	099 0 003	DEUDA INTERNA	41	113		6.2.1	Amortización de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	6.309,44
1901	2025	01	01	110 0 002	FORTALECIMIENTO EPSA MUNICIPAL	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	95.100,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBUA	41	113		2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	1.221,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBUA	41	113		3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	1.399,20
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBUA	41	113		3.4.3	Llantas y Neumáticos	19.360,14
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBUA	41	113		3.4.5	Productos de Metales no Ferrosos y Plásticos	6,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBUA	41	113		3.4.6	Productos Metálicos	5,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBUA	41	113		3.4.7	Metales	42,85
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBUA	41	113		3.4.8	Herramientas Manuales	11.661,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VIAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBUA	41	113		3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	18.081,00
1901	2025	01	01	200 0 021	PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA MUN DE COBUA	41	113		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	5.000,00
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	113		4.3.5	Equipo de Comunicación	1.250,00
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	113		4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	2.661,50
1901	2025	01	01	340 0 004	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL	41	113		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	2.000,00
1901	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBUA	41	113		3.3.3	Prendas de Vestir	6.000,00
1901	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBUA	41	113		3.3.4	Calzados	4.200,00
					TOTAL RECURSOS						202.827,87



A:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	001 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113		1.1.3.10	Bono de Frontera	1,00
1901	2025	01	01	001 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113		1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	1,00
1901	2025	01	01	001 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	10.743,00
1901	2025	01	01	001 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	41	113		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	2,00
1901	2025	01	01	099 0 003	DEUDA INTERNA	41	113		6.2.2	Intereses de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	8.540,51
1901	2025	01	01	099 0 003	DEUDA INTERNA	41	113		6.2.3	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	300,23
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	41	113		1.2.1	Personal Eventual	32.998,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	41	113		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	2.384,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	41	113		1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	407,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	41	113		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	632,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBUIA	41	113		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	477,00
1901	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	41	113		1.2.1	Personal Eventual	92.112,00
1901	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	41	113		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	5.035,92
1901	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	41	113		1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	861,15
1901	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	41	113		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	1.762,58
1901	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	41	113		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1.007,18
1901	2025	01	01	340 0 004	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL	41	113		1.2.1	Personal Eventual	38.546,00
1901	2025	01	01	340 0 004	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL	41	113		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3.855,00
1901	2025	01	01	340 0 004	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL	41	113		1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	663,00
1901	2025	01	01	340 0 004	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL	41	113		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	1.728,00
1901	2025	01	01	340 0 004	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL	41	113		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	771,00
					<b>TOTAL DESTINO</b>						<b>202.827,57</b>





**GESTION 2025**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBILJA**  
**ANEXO 03**

**RECURSOS DE FTE 41-119 RECURSOS IDH**  
**EXPRESADO EN BOLIVIANOS**

DE:

ENTIDAD	GESTION	OA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBILJA	41	119		2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	28 041,00
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBILJA	41	119		2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	64 000,00
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBILJA	41	119		3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	3 500,00
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBILJA	41	119		3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	10 000,00
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBILJA	41	119		3.4.5	Productos de Mnerales no Metálicos y Plásticos	15 500,00
1901	2025	01	01	200 0 019	MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD MUNICIPIO DE COBILJA	41	119		3.4.6	Productos Metálicos	3 529,18
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	119		2.1.3	Agua	30 000,00
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	119		2.1.6	INTERNET	3 389,89
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	119		2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	2 489,00
1901	2025	01	01	210 0 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	119		3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	5,00
1901	2025	01	01	210 0 002	DESAYUNO ESCOLAR-ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	41	119		3.2.1	Papel	1 500,00
1901	2025	01	01	210 0 002	DESAYUNO ESCOLAR-ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	41	119		3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	1 000,00
1901	2025	01	01	210 0 002	DESAYUNO ESCOLAR-ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	41	119		3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	1 188,00
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBILJA	41	119		2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	7 211,02
1901	2025	01	01	210 0 012	MANTENIMIENTO U.E. AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE COBILJA	41	119		3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	5 000,00
1901	2025	01	01	250 0 080	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	41	119		2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	8 000,00
1901	2025	01	01	250 0 080	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	41	119		3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	8 087,00
1901	2025	01	01	250 0 080	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	41	119		3.2.2	Productos de Artes Gráficas	9 960,00
1901	2025	01	01	250 0 080	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	41	119		3.3.3	Prendas de Vestir	5 000,00
1901	2025	01	01	250 0 080	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	41	119		3.4.3	Llantas y Neumáticos	2 500,00
1901	2025	01	01	250 0 080	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	41	119		3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	10 000,00
1901	2025	01	01	250 0 081	REFUGIO TRANSITORIO PARA MUJERES VICTIMAS APOYO	41	119		2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	5 000,00
1901	2025	01	01	250 0 081	REFUGIO TRANSITORIO PARA MUJERES VICTIMAS APOYO	41	119		3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	14 000,00
1901	2025	01	01	250 0 081	REFUGIO TRANSITORIO PARA MUJERES VICTIMAS APOYO	41	119		3.2.1	Papel	7 404,00
1901	2025	01	01	250 0 081	REFUGIO TRANSITORIO PARA MUJERES VICTIMAS APOYO	41	119		3.2.2	Productos de Artes Gráficas	1 000,00
1901	2025	01	01	250 0 081	REFUGIO TRANSITORIO PARA MUJERES VICTIMAS APOYO	41	119		3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	5 000,00
1901	2025	01	01	250 0 081	REFUGIO TRANSITORIO PARA MUJERES VICTIMAS APOYO	41	119		3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	2 000,00
1901	2025	01	01	250 0 081	REFUGIO TRANSITORIO PARA MUJERES VICTIMAS APOYO	41	119		4.3.1.20	Equipo de Computación	8 000,00
1901	2025	01	01	250 0 082	APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MUNICIPIO DE COBILJA	41	119		3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	2 978,00
1901	2025	01	01	250 0 082	APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MUNICIPIO DE COBILJA	41	119		3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	6 000,00
1901	2025	01	01	250 0 082	APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MUNICIPIO DE COBILJA	41	119		3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	163,00
1901	2025	01	01	250 0 082	APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MUNICIPIO DE COBILJA	41	119		4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	1 050,00
				250 0 082	APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MUNICIPIO DE COBILJA	41	119		4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	1 383,00
					<b>TOTAL RECURSOS</b>						<b>273.877,89</b>



A:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	210 0 002	DESAYUNO ESCOLAR-ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	41	119		3 1 1 30	Alimentación Complementaria Escolar	176 352,89
1901	2025	01	01	250 0 060	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	41	119		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	38 547,00
1901	2025	01	01	250 0 060	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	41	119		3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	5.000,00
1901	2025	01	01	250 0 061	REFUGIO TRANSITORIO PARA MUJERES VICTIMAS APOYO	41	119		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	40 404,00
1901	2025	01	01	250 0 061	REFUGIO TRANSITORIO PARA MUJERES VICTIMAS APOYO	41	119		3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	2.000,00
1901	2025	01	01	250 0 082	APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MUNICIPIO DE COBIJA	41	119		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	11.574,00
					TOTAL DESTINO						273.877,89

12

